



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

Oficio nro. UTMACH-SG-2022-245-OFN
Machala, 27 de junio de 2022

Asunto: Notificación Resolución Nro. 266/2022.

Señores

Ing. CÉSAR QUEZADA ABAD, PhD

Rector

Ing. AMARILIS BORJA HERRERA, PhD

Vicerrectora Académica

Ing. SARA CASTILLO HERRERA, Mgs

Vicerrectora Administrativa (s)

Abg. MARIUXI APOLO SILVA

Directora de Talento Humano

Abg. RUTH MOSCOSO PARRA, Mgs.

Procuradora General

Ab. JOSÉ CORREA CALDERÓN

Presidente del Tribunal de Elecciones

Ing. OSCAR RIOFRÍO OROZCO

Director Tics

Lcdo. ANDRES CARVAJAL ROMERO

Director de Comunicación

Presente

De mi consideración:

Por medio del presente, notifico a ustedes con el contenido de la Resolución Nro. 266/2022, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión extraordinaria efectuada en junio 27 de 2022; los anexos sírvanse descargarlos de sus correos electrónicos.

Atentamente,

Abg. GERARDO FERNANDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General
GF/A Aaguirre





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 266/2022

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador señala como derecho de las y los ecuatorianos a elegir y ser elegidos;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable establecido en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 55 establece que La elección de Rector o Rectora y Vicerrector o Vicerrectora de las universidades y escuelas politécnicas públicas se hará por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los profesores o las profesoras e investigadores o investigadoras titulares, de los y las estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera, y de las y los servidores y trabajadores titulares, de conformidad con esta Ley. No se permitirán delegaciones gremiales;

Que, el literal a) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 266/2022

convocar a elecciones de Rectora o Rector, Vicerrectoras o Vicerrectores y representantes de los órganos de cogobierno, en los términos señalados en la ley, Estatuto y reglamentos y posesionarlos en sus cargos;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;


Que, mediante Resolución nro. 182/2022, adoptada en el transcurso de la sesión extraordinaria celebrada el 26 de abril de 2022, el Consejo Universitario conformó el Tribunal de Elecciones para la elección de las primeras autoridades de la Universidad Técnica de Machala;

Que, mediante Resolución nro. 264/2022, adoptada en sesión extraordinaria celebrada el 22 de junio de 2022, el Consejo Universitario suspendió las elecciones de las primeras autoridades de la Universidad Técnica de Machala debido a la conmoción interna que atravesaba el Ecuador;

Que, mediante Resolución nro. UTMACH-EPA-2022-009-RES, adoptada por el Tribunal para la Elección de las primeras autoridades de la Universidad Técnica de Machala, de fecha 27 de junio de 2022, que en su parte pertinente indica:

"(...) En la actualidad, se encuentra suspendido el proceso de elecciones para primeras autoridades de la UTMACH y se encuentra extendido el periodo de silencio electoral luego de que ambas listas pudieron llevar a cabo sus respectivas campañas electorales. Sin embargo, es urgente y necesario dar continuidad a este proceso para garantizar el derecho constitucional a elegir y ser elegidos y para evitar que se genere un innecesario ambiente de especulación entre estudiantes, profesores, servidores administrativos y trabajadores.

En virtud de lo anotado, por cuanto no se han reportado nuevas manifestaciones en la provincia de El Oro y todas las vías que estaban bloqueadas han sido despejadas, este Tribunal Electoral considera que las causas que motivaron la suspensión del proceso electoral han sido desvanecidas y que en la actualidad existen las condiciones idóneas para garantizar los derechos de participación y la seguridad de la comunidad universitaria, razón por la cual y por unanimidad RESUELVE:

Solicitar al Consejo Universitario que adopte las siguientes resoluciones: 





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 266/2022

1. REANUDAR del proceso electoral para primeras autoridades de la UTMACH.
2. APROBAR de las siguientes modificaciones al Calendario Electoral:

13. Día de la votación y Proclamación de Resultados.	Jueves, 30 de junio de 2022 Desde 08h00 hasta 15h00
14. Informe de Resultados y conocimiento del Consejo Universitario.	Desde viernes 01 al lunes 04 de julio del 2022

*Al existir únicamente dos listas no existirá segunda vuelta, por lo que se elimina el punto 15 del Calendario Electoral.

3. PUBLICAR la nueva fecha de votaciones al menos con 48 horas de anticipación (...);

Que, el Presidente del Tribunal para la Elección de las primeras autoridades de la Universidad Técnica de Machala, Ab. José Correa Calderón, mediante Oficio nro. UTMACH-EPA-2022-041-OF, de fecha 27 de junio de 2022, dirigido al Señor Rector, Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, en su parte pertinente señala:

"(...) Por medio de la presente hago extensivo un cordial saludo, augurando éxitos en las actividades que acertadamente dirige para el bien y desarrollo de nuestra institución.

En virtud que este Tribunal Electoral ha sesionado el día de hoy 27 de junio de 2022 a las 10h30, y por haberse superado las condiciones que motivaron a solicitar la suspensión de las elecciones a llevarse a cabo el 23 de junio del 2022, remitimos para su tratamiento ante el pleno del Consejo Universitario, la Resolución No. UTMACH-EPA-2022-009- RES, de fecha 27 de junio de 2022 en la cual solicitamos se reaunde el proceso electoral y modificar el calendario electoral en los términos constantes en el acto administrativo adjunto.

Esta decisión de ser acogida será participada al Consejo Nacional Electoral, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la Policía Nacional.

Nos encontramos comprometidos con este importante proceso democrático y participativo que vive la Universidad Técnica de Machala, en virtud de lo cual, al garantizarse condiciones de seguridad para la comunidad universitaria, lo ponemos formalmente en vuestro conocimiento, en el marco de garantizar la transparencia de nuestras competencias (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-EPA-2022-041-OF, de fecha 27 de junio de 2022, suscrito por el Ab. José Correa Calderón, Mgs., en su calidad de Presidente del Tribunal de Elecciones, con sus respectivos anexos: los integrantes del órgano colegiado institucional estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y, *f*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 266/2022

Artículo 7.- Disponer al Rectorado notificar la presente resolución al Consejo Nacional Electoral; el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, la Policía Nacional.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución al Presidente del Tribunal de Elecciones.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Octava.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2022.

Machala, 27 de junio de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 266/2022

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reanudar el proceso electoral para primeras autoridades de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Modificar el Calendario Electoral en los siguientes términos:

13. Día de la votación	Jueves, 30 de junio de 2022 Desde 08h00 hasta 15h00
14. Proclamación de Resultados.	Jueves, 30 de junio de 2022
15. Informe de Resultados y conocimiento del Consejo Universitario.	Desde viernes 01 al lunes 04 de julio del 2022

*Al existir únicamente dos listas no existirá segunda vuelta, por lo que se elimina el punto 15 del Calendario Electoral.

Artículo 3.- Suspender las actividades académicas y administrativas, el día jueves 30 de junio de 2022, a fin de que la comunidad universitaria pueda ejercer su derecho al voto y el proceso electoral se desarrolle con normalidad.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Comunicación, difunda la presente resolución por medio de los canales oficiales que pertenecen a la UTMACH, con al menos 48 horas de anticipación.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Comunicación de la UTMACH publicar la modificación al Calendario electoral de las primeras autoridades de nuestra institución en dos medios de comunicación escritos de circulación provincial.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, difunda la presente resolución a través de los correos electrónicos institucionales de la comunidad universitaria, al menos con 48 horas de anticipación. *f*